Expediente: **1777/24**
Carátula: **ALVAREZ MARCELO FRANCISCO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **14/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20337567925 - ALVAREZ, MARCELO FRANCISCO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1777/24

H105036058199

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO (art. 43 CPL)

EXPEDIENTE N°: 1777/24

CARATULA: ALVAREZ MARCELO FRANCISCO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO

JUEZ INTERVINIENTE: MARIA CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: RICARDO JOSE PRADO y JOSEFINA INES MARCOS

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 13/02/2026; 10:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

- El Sr. **MARCELO FRANCISCO ALVAREZ (DNI 21.746.239),** junto con su letrado apoderado Dr. Carlos Maria Gonzalez MP. 9388;

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud del art. 43 del C.P.L, y a fin de que el trabajador ratifique el escrito de desistimiento del proceso presentado en fecha **09/02/2026.**

De las constancias de autos surge que en fecha **19/11/2024** el Sr. Alvarez inició una demanda contra Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán por la suma total de $3.336.417,45 en concepto de pago de prestaciones dinerarias por ILPPD derivado del accidente de trabajo de fecha

15/04/2024.

Respecto a las **COSTAS**, conforme lo normado por el art. 70 del CPCCT se imponen a la parte actora que desiste.

En cuanto a **HONORARIOS**: El letrado Gonzalez manifiesta que desiste del cobro de los honorarios que le correspondan por su actuación en estos autos.

En este acto, se estiman a los efectos previsionales en el valor equivalente una consulta verbal de abogado, es decir $310.000 (pesos trescientos diez mil) conforme Resolución del Consejo Directivo de fecha 17/12/2025.

Toma la palabra S.S.: y le da la bienvenida a los presentes, en especial **al Sr. Alvarez,** y en base a los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por el digesto procesal del fuero, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de ello implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme fuere solicitado en su escrito inicial.

Acto seguido, interroga al Sr. Alvarez sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos de los art. 43 del CPL.

Toma la palabra el Sr. Alvarez quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica su deseo de desistir del proceso en contra de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Consultadas que fueran los presentes si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa de los mismos, corresponde:

_____

Resolución jurisdiccional:

1. HOMOLOGAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO en los términos del art. 43 del CPL, formulado por el sr. **MARCELO FRANCISCO ALVAREZ (DNI 21.746.239)** en contra de **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (CUIT 30-51799955-1).** Téngase presente que ésta resolución tendrá el carácter previsto por el art.144 y cctes. CPL.

2. En cuanto a las **COSTAS** del presente proceso, serán a cargo de la parte actora que desiste (art. 70 del CPL).

3. Practíquese **PLANILLA FISCAL**, cuyo pago se determina a cargo de la actora.

4. Téngase presente la renuncia del letrado Marcelo F. Alvarez a los **HONORARIOS** que le corresponden en los presentes autos. Se estiman a los efectos previsionales en la suma de **$310.000 (pesos trescientos diez mil)** equivalente al valor de una consulta verbal de abogado.

5. Oportunamente, comuníquese a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman.**

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:25 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 1777/24 CKM

Actuación firmada en fecha 13/02/2026

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.